



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 79/2017.

**ACTOR:** ROLANDO RODRÍGUEZ  
FLORES.

**ÓRGANO RESPONSABLE:** COMISIÓN  
NACIONAL DE HONESTIDAD Y  
JUSTICIA DEL PARTIDO POLÍTICO  
MORENA.

**MAGISTRADO PONENTE:** ROBERTO  
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

**SECRETARIA:** ROSALBA  
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.

**RESOLUCIÓN** que **desecha** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, presentado por Rolando Rodríguez Flores, en contra de la omisión de resolver la queja intrapartidista por parte de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político Morena; al tenor de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**1. Inicio de proceso electoral.** El diez de noviembre de dos mil dieciséis, dio inicio el proceso Electoral Ordinario 2016-2017, con la sesión de instalación del Consejo General del OPLE Veracruz.

**2. Convocatoria.** En fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis, en sesión del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Morena se aprobó la convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para el proceso electoral 2016-2017.

**3. Fe de erratas.** El siete de febrero del año dos mil diecisiete<sup>1</sup>, el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones, ambas del partido Morena, emitieron fe de erratas respecto del lugar de registro de las y los aspirantes a precandidatos para el proceso electoral ordinario 2016-2017.

**4. Registro de aspirantes.** Del trece al diecisiete de febrero, tuvo lugar el registro de aspirantes a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave del citado instituto político.

**5. Dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones de Morena.** El veinticinco de febrero, se publicó en la página de internet <http://www.morena.si/>, el dictamen emitido por la citada Comisión, sobre el proceso interno local en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el cual se señalaron los nombres de las solicitudes aprobadas como precandidatas y precandidatos.

**6. Queja intrapartidista.** El uno de marzo, el actor presentó queja vía correo electrónico, dirigido a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, en contra del Dictamen referido. La Comisión emitió acuse de recibo al día siguiente.

## **II. JUICIO CIUDADANO.**

**a. Presentación del juicio ciudadano.** El trece de marzo, el actor promovió en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el presente juicio, en contra de la omisión de resolver la queja intrapartidista, por parte de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena.

**b. Turno a ponencia y requerimiento.** El catorce de marzo, con las constancias relativas al medio de impugnación, el Presidente ordenó integrar el expediente, registrarlo con el número **JDC 79/2017**, y turnarlo a su ponencia para los efectos que establece el artículo 369 del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de

---

<sup>1</sup> En adelante, todas las fechas se referirán al año 2017, salvo disposición en contrario.